Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

---

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **JORGE CHAVARRO MORERA**
DEMANDADOS: **JOSE FERNANDO PALACIOS**
RADICACIÓN: **41-001-40-03-008-2011-00573-00**

Atendiendo a la petición de las partes, el Despacho, se abstendrá de remitir vía correo electrónico copia de las providencias emitidas dentro del proceso de la referencia por cuanto, se le está dando publicidad en el micrositio de la Rama Judicial, conforme el Decreto 806 de 2020.

Similar situación sucede con la expedición de copias digitalizadas, habida cuenta, para poder acceder a la misma, se hace necesario cancelar los valores consagrados en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830, para lo cual se le informa que el expediente cuenta con 38 y 29 folios.

En ese orden de ideas, en lo relacionado con los títulos constituidos dentro de esta radicación, se le informa de la inexistencia de los mismo, motivo por el cual se anexa pantallazo de la consulta en la página web del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **059** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO